



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 13
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N° 197/2016 (CIENTO NOVENTA Y SIETE BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS)

POR LA CUAL SE RECHAZA EL PEDIDO DE RECONSIDERACIÓN DE EXONERACIÓN DE LOS AÑOS 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 DE LOS IMPUESTOS INMOBILIARIOS DE LA FINCA N° 13.289, PADRÓN N° 10.351 SOLICITADA POR REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN VECINAL "29 DE SETIEMBRE", TENIENDO EN CUENTA QUE SE TRATA DE UN INMUEBLE PRIVADO.-----

VISTO: La Nota I.M.S.L. N° 110/2016 de la Intendencia Municipal, referente a la Nota presentada por representantes de la Comisión Vecinal "29 de Setiembre" en la cual hace referencia a la solicitud de exoneración de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015 de los Impuestos Inmobiliarios de la Finca N° 13.289 con Padrón N° 10.351 de la ciudad de San Lorenzo para la obtención de los títulos que actualmente está a nombre de la Gobernación del Dpto. Central.-----

CONSIDERANDO: Que, dicha Finca consta con una dimensión de 27.925 m² con un total de sesenta y cinco familias que las ocupan ya hace mas de 20 años.-----

Que, conforme a lo que dispone el Artículo 36, inc. "n" de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal posee la atribución de solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad.-----

Que, se remitió al Ejecutivo Municipal para que mediante las Direcciones correspondientes remita Informe pormenorizado sobre la situación del inmueble en cuestión.-----

Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 537/2.015 de fecha 30 de octubre del corriente año, expresa que según Base de Datos del Sistema Informático de la Municipalidad de San Lorenzo, la propiedad con Padrón N° 10.351, se registra a nombre de la Señora Vicenta Sánchez Vda. de Riveros, con una superficie de 27.925 m² y área edificada de 6.000 m², adeudando el Impuesto Inmobiliario por los años fiscales 2.011 al 2015.-----

Que, según Informe de Consultas de Cuentas, obtenidas de la Página Web del Servicio Nacional de Catastro, la propiedad con Padrón N° 10.351, Finca N° 13.289 se registra a nombre de la Señora Vicenta Sánchez Vda. de Riveros.-----

Que, la Ley 125/91 QUE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO en su Artículo 57 en cuanto a "Exenciones" contempla "Estarán exentos del pago del impuesto inmobiliario y de sus adicionales:

a) Los inmuebles del Estado y de las Municipalidades, y los inmuebles que les hayan sido cedidos en usufructo gratuito. La exoneración no rige para los entes descentralizados que realicen actividades comerciales, industriales, agropecuarias, financieras o de servicios

b) Las propiedades inmuebles de las entidades religiosas reconocidas por las autoridades competentes, afectadas de un modo permanente a un servicio público, tales como templos, oratorios públicos, curias eclesiásticas, seminarios, casas parroquiales y las respectivas dependencias, así como los bienes raíces destinados a las instituciones de beneficencia y enseñanza gratuita o retribuida.

c) Los inmuebles declarados monumentos históricos nacionales.

d) Los inmuebles de las asociaciones reconocidas de utilidad pública afectados a hospitales, hospicios, orfanatos, casas de salud y correccionales, así como las respectivas dependencias y en general los establecimientos destinados a proporcionar auxilio o habitación gratuita a los indigentes y desvalidos.

e) Los inmuebles pertenecientes a gobiernos extranjeros cuando son destinados a sedes de sus respectivas representaciones diplomáticas o consulares.

